

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

## FORMULACIÓN DE INVITACIÓN

Zarzal Valle del Cauca, 30 de Diciembre de 2013

PARA LA CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORIA EN DEFENSA JUDICIAL.

Esta entidad Hospitalaria, considerando la necesidad de garantizar el cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias, requiere seleccionar para la contratación por prestación de servicios una (01) persona natural, para la prestación de servicios en la forma y condiciones que se describen en este documento.

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS EN ASESORIA FINANCIERA.**

**PRESUPUESTO:** 18.000.000

**FORMA DE PAGO:** MENSUAL.

**DURACIÓN:** SEIS (06) MESES.

### REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Propuesta

Copia de la cédula de ciudadanía.

Copia de libreta militar (hombres).

Copia certificado vigente de antecedentes judiciales (DAS).

Copia Registro Único Tributario (RUT).

Copia certificado vigente de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).

Copia certificado antecedentes fiscales

Formato Único Hoja de vida.

Constancia o certificado de estudios secundarios

Constancia o certificación de estudios profesionales relacionados con la actividad.

Copia tarjeta profesional

Parágrafo: la entidad se reserva de exigir otros documentos al momento de celebrar el contrato que tengan relación con lo que se va a contratar y que legalmente sean necesarios.

**PERFIL:** ABOGADO TITULADO.

### ACTIVIDAD A DESARROLLAR

a. Representar judicialmente al Hospital en las audiencias de conciliación prejudicial adelantadas por parte de la Procuraduría delegada para asuntos Administrativos.

b. La asesoría jurídica se orientará sobre los tópicos enunciados conforme a la normatividad vigente en cada caso, y acorde a la especialización del abogado.

c. Verificación de las diferentes actuaciones judiciales que se realicen dentro de los procesos contenciosos administrativos u ordinarios que se adelanten contra el Hospital a través del correo electrónico.

d.- Verificación de las diferentes actuaciones judiciales que se realicen dentro de los procesos contenciosos administrativos u ordinarios que se adelanten contra el Hospital en forma directa y personal en los estrados judiciales competentes (Cali, Cartago, Roldanillo Valle, Bogotá D. C.)

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

e.- Actuar como apoderada judiciales en cada uno de los procesos que se adelanten contra la empresa social del Estado, y realizar una defensa técnica de los intereses patrimoniales de la misma.

f.- Presentar a consideración de la gerencia, revisoría fiscal y junta directiva los informes requeridos en cumplimiento del objeto contractual.

g.- De igual manera diligenciar los informes requeridos por los organismos de control, previa información o comunicación de la Gerencia, o funcionario competente sobre la forma y términos establecidos para ello.

h.- Conceptuar sobre tópicos inherentes a la naturaleza jurídica de las defensas judiciales (ejemplo: Responsabilidad médica, procesos laborales-administrativos Etc.).

i.- Elaborar las respuestas en las acciones de tutela que instauren contra el Hospital y solicitud de la gerencia de la empresa

En las cuales atenderá todo lo relacionado con el contrato de servicios que se suscriba. Estar dispuesta a desempeñar las actividades que le sean asignadas, en el momento que se requiera por parte de la Institución y a otorgar todas las garantías que se consideren convenientes para avalar el cumplimiento de la oferta y de trabajo. que una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, prestará toda su colaboración al HOSPITAL con el suministro de información que eventualmente le sea requerida respecto a las actividades que realizó en razón a sus servicios.

### **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en éste proceso de contratación todas las personas naturales con perfil de abogado titulado o jurídicas que cuenten con abogados titulados, siempre y cuando, no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8 a 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La ejecución de actividades se desarrollara con total autonomía, sin que la presentación de cada propuesta obligue a la entidad a adquirir compromisos de contratar por solo este hecho.

La actividad a contratar deberán desarrollarse con la debida disposición, autonomía y profesionalismo, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que le son propias al Hospital y las de la presente invitación, poniendo al servicio de la comunidad las herramientas necesarias, que le permitan al Hospital cumplir con sus objetivos corporativos, proyectando los resultados de las actividades propias, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según los requisitos legales, en especial lo dispuesto por el Decreto 1011 de 2006 y demás disposiciones legales que estipulan y reglamentan la prestación de los servicios de salud, (Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007) y demás normas que sean concordantes.

El seleccionado a través de esta convocatoria celebrará, previa verificación de los requisitos legales y reglamentarios, un contrato de prestación de servicios, por lo que no existe ni existirá relación laboral alguna entre ellos y el hospital, ni habrá lugar al pago de sumas o reconocimiento de beneficios diferentes a los señalados en el contrato.

### **RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA VERIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

De las 08:00 a.m. a las 06:00 p.m. desde el día de publicación de la presente invitación al día 02 de Enero de 2014, en la dependencia de Subgerencia Administrativa y Financiera,

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

siendo inadmitida la propuesta que se presente con posterioridad a la hora y fecha aquí establecida.

Recepcionada la propuesta se evaluará la misma y los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la documentación más completa y que satisfaga las necesidades de la institución, y que la misma no supere el valor estipulado en la presente invitación. En caso en que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado la propuesta siguiente que reúna las condiciones de la contratante previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó la tercera propuesta y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de existir empate, se requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica. En todo caso, se verificará que la oferta se encuentre en condiciones que satisfaga las necesidades del hospital. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta. De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

Las propuestas se revisarán e a su recepción y se comunicará de inmediato al seleccionado, para efecto que inmediatamente se presente a la firma del contrato. En caso de observaciones se correrá por un día hábil la adjudicación y firma del contrato.

### **REQUISITOS ANEXOS HABILITABLES**

#### **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

FORMA: En original.

VALOR: (\$18.000.000) Dieciocho Millones de Pesos Mcte. Será en pesos colombianos, incluido impuestos y gravámenes a que hubiere lugar, siendo rechazadas las que superen el valor indicado por el Hospital.

### **PROPUESTAS NO VÁLIDAS**

Sin perjuicio de lo señalado en el Estatuto de Contratación Estatal, las propuestas se entenderán eliminadas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto indicado.
- b) Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- c) Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre, para el mismo proceso de selección, con respeto a las garantías constitucionales al debido proceso y defensa.
- e) Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- f) Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- g) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o por quien esté legalmente facultado para ofertar.
- h) Cuando no se presenten la totalidad de los documentos y requisitos mínimos exigidos.
- i) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- j) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.
- k) Cuando se presenten extemporáneamente.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

### CONTROL SOCIAL

Con la publicación de la presente invitación, El Hospital invita a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio de Zarzal (V), a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del proceso contractual que se indica a continuación, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera o en la página web [www.hospitalrsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.hospitalrsanrafaelzarzal.gov.co)

### JUSTIFICACIÓN

Esta E.S.E., para cumplir con su función requiere contratar este proceso como apoyo a la gestión; el Decreto 536 de 2004, que en su artículo primero en forma expresa determina: *“Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.”*

Tal como lo consagra el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas por medio de las cuales el Estado presta directamente los servicios de salud. A su vez, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señaló que la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos. De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley en mención se considera que las Empresas Sociales del Estado son entidades de naturaleza pública, que están sujetas, por regla general, al régimen jurídico de las personas de derecho público, salvo en materia de contratación, donde se rigen por el régimen de derecho privado, sin perjuicio de la observancia a los principios de la contratación pública.

Conforme al estatuto de contratación de la entidad, y según el presupuesto destinado para la presente solicitud, se trata de un contrato de mínima cuantía, por lo que como requisito precontractual se establece que para la adjudicación solo es necesario una propuesta, previo el envío por parte del Hospital de la invitación a presentar propuesta a quien se considere reúne las condiciones para adjudicársele el contrato; sin embargo en aras de garantizar los principios de transparencia y publicidad contractual se desarrolla el proceso contractual con la presente invitación a presentar propuesta, la cual se publicara en la página de web de la entidad [www.hospitalrsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.hospitalrsanrafaelzarzal.gov.co)

**MARINO VELEZ VARELA**  
**Gerente (E)**  
**(Original firmado)**